

# Iniciativa eólica en Ancud recibió calificación favorable

Proyecto de la empresa Coloane SpA considera la instalación de dos aerogeneradores y una inversión de 16 millones de dólares. Academia y organizaciones critican impacto que el proyecto tendría en área de alta sensibilidad ecológica.

Carolina Larenas Faúndez  
 carolina.larenas@laestrellachilo.cl

Por siete votos a favor y dos en contra la Comisión de Evaluación Ambiental (Coeva) de Los Lagos calificó favorablemente el PMGD (Pequeño Medio de Generación Distribuida) Coloane, que considera producir e inyectar energía a través de aerogeneradores en el sector de Curamó-San Juan, en la comuna de Ancud.

Ayer se realizó la sesión de la Coeva en la que se revisó esta iniciativa que contempla una inversión de 16 millones de dólares y que consiste en la construcción y operación de dos aerogeneradores de hasta 4,5 megawatts de potencia cada uno y una línea eléctrica de media tensión (23 KV) que une a las turbinas, y que inyectará 9 MW a la línea de distribución local.

La iniciativa también incluye la implementación de un sistema de almacenamiento de energía en baterías denominado "BESS", el cual permitirá el almacenamiento y entrega continua de energía renovable al alimentador local que tendrá una potencia de entrega de 9 megawatts.

De acuerdo a lo explicado por Sergio Sanhueza, director regional del Servicio de Evaluación Ambiental



DESDE LA ESTACIÓN BIOLÓGICA SENDA DARWIN SE INFORMÓ QUE EL PROYECTO AFECTARÍA CAUCE DEL RÍO HUICHA.

(SEA), "el proyecto PMGD Coloane se calificó favorablemente y ahora lo que corresponde es que se debe elaborar y publicar la resolución de calificación ambiental, que es el acto administrativo que da cuenta de la calificación, y eso debería ocurrir en 10 días hábiles posteriores a la calificación".

Junto con ello, expuso que "una vez que esto se publique se va a notificar a todos los órganos de la administración de Estado con competencia ambiental que participaron de la evaluación, al titular del proyecto y la ciudadanía que participó y que hicieron observaciones ciudadanas".

Sanhueza detalló que "una vez que sean notificados, tienen 30 días hábiles para presentar un recurso de reclamación si es que estiman que las observaciones que ellos realizaron no fue-



2 SON LOS AEROGENERADORES CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO.

ron bien resueltas o ponderadas. Ese recurso se debe presentar ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, y si se presenta por parte de la ciudadanía lo resuelve la Dirección Ejecutiva, y si aún hay alguna reclamación puede recurrirse al Tercer Tribunal Ambiental".

El director regional añadió que "ese es el procedimiento recursivo que debe-

ría activarse una vez que sean notificadas las personas que hicieron observaciones ciudadanas.

El impacto que este tipo de iniciativas podría tener en la zona en la que se emplazará ha sido alertado por organizaciones ambientales y reservas de la biodiversidad privadas, incluyendo la Universidad de Chile y la Fundación Senda Darwin.

Mariela Núñez, directora

de la Reserva de Biodiversidad El Encanto de Chiloé, una de las personas que formó parte de la participación ciudadana del proyecto detalló que en "Chile, si bien se aprobó la ley que crea el Sistema de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP), aún no está publicado el reglamento para la creación de las áreas protegidas privadas, como la Estación Biológica Senda Darwin, entonces esta aún no puede postular a tener una protección oficial".

Por otro lado, sumó la doctora en Ciencias Ecológicas que "respecto a la actividad científica, en Chile solo existe la 'zona de interés científico para efectos menores', que es un área designada para proteger sitios de valor científico o ambiental, donde la actividad minera está restringida o prohibida a menos que se obtenga una autorización especial, pero

## ESTACIÓN

Según lo indicado desde la Estación Biológica Senda Darwin recientemente, el proyecto se emplaza en un área de alta sensibilidad ecológica que incluye fragmentos de bosques primarios templados cuya edad se calcula en 450 años, donde habitan especies endémicas y en categoría de conservación, como el zorro de Darwin, la ranita de Darwin, el huillín y la guiña, además de aves como el carpintero negro.

otros tipos de impactos no son considerados en esta legislación".

Un tercer elemento, describió la exdelegada presidencial provincial "es que no existe una planificación territorial moderna y actualizada para Chiloé, que permita organizar las diferentes actividades en el espacio, de turismo, de conservación, de desarrollo urbano, energético, industrial; entonces, hoy existe un desorden o más bien un 'libertinaje' que finalmente le hace daño a la inversión productiva por no tener certeza jurídica y también a las actividades que requieren de la conservación de la naturaleza como la disponibilidad de agua para consumo humano y la agricultura, el desarrollo de la ciencia, educación y turismo".

Por lo tanto, añadió que "era de esperar que la institucionalidad del sistema de evaluación de impacto ambiental no tuviese las herramientas legales para rechazar un proyecto que afecta un área protegida privada, que tiene una alta inversión pública en ciencia y tecnología por más de 30 años. Hoy no estamos protegidos por el Estado de Chile".

También precisó que seguirán presentando reclamaciones hasta agotar todas las instancias. ☹️

**“**  
 Ahora lo que corresponde es que se debe publicar la resolución de calificación ambiental”.

Sergio Sanhueza,  
 director regional del SEA.